

64

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Auto Vario No. 71

VISTOS:

Cursa en este Tribunal de Justicia, Solicitud de Acumulación de Expedientes incoado por el licenciado **VICTOR OROBIO VALENCIA**, en su condición de apoderado judicial del señor **RAFAEL GUARDIA JAÉN**, respectos a todos los procesos penales que fueron instruidos en las diferentes Fiscalías Anticorrupción, en los cuales le fueron ordenadas indagatorias y posterior detención preventiva a su representado.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la solicitud de acumulación que presenta el letrado OROBIO, expone que el señor **RAFAEL GUARDIA JAÉN**, fue designado Director Ejecutivo del Programa de Ayuda Nacional (PAN), mediante Resuelto No. 212 de 2 de junio de 2014, por lo que el Ministerio Público, realizó una serie de investigaciones correspondientes al periodo en el que el señor GUARDIA fue Ejecutivo del PAN, logrando como resultado que en ese periodo se dieron irregularidades en los contratos celebrados entre el señor **GUARDIA JAEN**, y empresas que prestaban diversos servicios, afectando con ellos el patrimonio de la institución.

Expone el petente que el Ministerio Público, a través de diversas Fiscalías Anticorrupción, abrió varios sumarios, en los cuales se le formuló cargos al señor GUARDIA, por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en las modalidades de **PECULADO y CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS**.

Sostiene que los procesos seguidos a su representado y de los cuales solicita la acumulación son los siguientes:

1. Expediente No. 70747 (PAN-BOLSAS DE COMIDA).

2. Expediente No. 40571-14 (PAN-GRANOS)
3. Expediente No. 34220-15 (PAN-BLANQUEO).
4. Expediente No. 48124-15 (PAN-LLANTAS).
5. Expediente No. 10866-17 (PAN-HELICPTERO).
6. Expediente No. 111713 (PAN-YUNITO VEGA).
7. Expedientes No. 18203 (PAN-PISO Y TECHO).
8. Expediente No. 25703 (PAN-MOCHILA).
9. Expediente No. 30808 (PAN-INSTRUMENTOS MUSICALES). **Esta radicado en el Juzgado Quinto de Circuito.**
10. Expediente No. 108728 (PAN-BOLSAS NAVIDEÑAS). **Radicado en el Juzgado Octavo de Circuito.**

Cabe señalar que la representación del imputado en su libelo de solicitud, alega que en los diversos procesos en el que se está investigando a su representado, hacen referencia a hechos en los cuales el señor GUARDIA, con su actuar pudo haber incurrido en fallas en reiteradas ocasiones que vulneraron la misma normal penal en periodos distintos (cuando refrendaba o aprobaba los contratos), durante el tiempo en que ejerció como Director Ejecutivo del Programa de Ayuda Nacional, y esa reiteración de actos pudieron ocasionar la violación de normas penales que conllevan a una misma resolución criminal, es decir, la posibilidad de malversar, apoderarse, beneficiarse en provecho suyo y de terceros de los fondos del Programa de Ayuda Nacional, por lo que de acuerdo a la norma penal considera como un delito continuado.

SEGUNDO: Este despacho procede a darle el respectivo traslado del cuadernillo de solicitud de acumulación a las diferentes fiscalia que instruyeron en primera instancia los procesos seguidos al señor RAFAEL GUARDIA. Detallamos a continuación sus argumentaciones.

1. **Fiscalía Tercera Anticorrupción,** considera que resulta improcedente lo pedido por el defensor del señor GUARDIA, ya que no se

encuentran en la misma etapa procesal, en vista de que el primero aún se encuentra instruyéndose en esa Fiscalía, en tanto el segundo ya fue calificado por el Tribunal de Instancia, es decir el Juzgado Décimo Quinto Penal. Por otro lado el contenido del artículo 2288 del Código Judicial, respecto a las reglas de la acumulación en los Procesos Penales es claro al establecer que para que se de la acumulación debe haber identidad de partes, de hechos y haberse dado en la misma época y lo único común en los casos es que el señor GUARDIA, firmó los Contratos en su calidad de Director del Programa de Ayuda Nacional, sin embargo dichos contratos fueron celebrados en distintos momentos, con objetivos diferentes e incluso con personas naturales y jurídicas diferentes. (fs.13-14).

2. **Fiscalía Segunda Anticorrupción:** Expone la Representante de la vindicta pública que la acumulación puede solicitarse de oficio o a solicitud de cualquiera de las partes, cuando exista singularidad en el sujeto activo, es decir, que las cuasas se sigan contra un mismo individuo, siempre y cuando no se ocasione un gran retardo en alguno de los procesos. En visto de ello, es del criterio que la solicitud de acumulación formulada por el letrado OROBIO VALENCIA, no procede, por cuanto son hechos distintos, diversidad de identidad de sujetos, puesto que no sólo se menciona al señor GUARDIA, como persona involucrada, además de esto, se puede indicar que en algunos de los casos se hace alusión a contrataciones y en otros a órdenes de compra con empresas distintas y el objeto de las mismas era totalmente diferente. (fs.15-17).

3. **Fiscalía Primera Anticorrupción:** Sostiene la Fiscalía que es de conocimiento público y notorio, que con relación al imputado RAFAEL GUARDIA JAEN, existen investigaciones que avocan al tipo penal contenido en el Título X Delitos Contra la Administración Pública, en algunos de sus correspondientes tipos descritos, del Libro Segundo del Código Penal y otros tipos, que por razones probatorias relacionan, no solamente a RAFAEL GUARDIA JAEN, sino a un sin número de imputados con diferentes hechos

jurídicos. (fs.22-28).

4. **Fiscalía Cuarta Anticorrupción:** en su oponión con respecto a la solicitud la Fiscalía esgrime que no se cumplen con los presupuestos legales que prevee los artículos 2288 y 2289 del Código Judicial, los cuales permiten la acumulación de procesos cuando contra un mismo individuo se siguen dos o más actuaciones distintas, por lo que vemos que si bien es cierto, dichos procesos refieren conductas punibles desplegadas en detrimento de una entidad gubernamental **PROGRAMA DE AYUDA NACIONAL**, no solo son procesos distintos, y que están en diferentes estados, unos hacen alusión a contrataciones públicas y otros a órdenes de compras por invitación directas de distintas empresas y el objeto de las mismas son totalmente diferentes. (fs. 29-31).

5. **Fiscalía Sexta Anticorrupción:** El Fiscal de la causa esgrime las mismas argumentaciones expuestas por la Fiscalía Primera Anticorrupción. (fs.32-38).

6. **Fiscalía de Descarga Anticorrupción:** El Fiscal de la causa esgrime las mismas argumentaciones expuestas por la Fiscalía Primera Anticorrupción. (fs.40-45).

Ahora bien, se procederá al análisis de las constancias sumariales a efecto de establecer si cabe disponer la acumulación de ambos procesos.

Caso N°1. (PAN-LLANTAS) -

Proceso radicado en este Tribunal, por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, instruído por la Fiscalía Tercera Anticorrupción, concliuyendose la Investigación con la Vista Penal No. 136 de 15 de mayo de 2015, ingresando a este despcho el día 25 de mayo de 2015, bajo la entrada 48124. En este expediente se le hicieron cargos 7 personas por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, entre ellos tenemos a los señores: **RAFAEL GUARDIA JAÉN, EDWIN SERRACIN, ANA ANDRIÓN, CHARLES SADAT BONILLA, ADRIAN GUARDIA, JORGE**

90

LUIS GONZALEZ. Se realizó la audiencia preliminar el día 7 de septiembre de 2015, se dictó llamamiento a juicio para **EDWIN SERRACIN, CHARLES SADAT BONILLA, RAFAEL GUARDIA, ANA ANDRIÓN,** y se le dictó sobreseimiento provisional al señor **JORGE LUIS GONZALEZ y ADRIAN GUARDIA.** Actualmente el proceso se encuentra pendiente de celebrar fecha de audiencia ordinaria la cual está programada para los días **dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de mayo de dos mil diecisiete 2017, y como fecha alterna los días cinco (5), seis (6), siete (7) de junio de 2017**

Caso No. 2. (PAN- MINISTERIO DE EDUCACION MOCHILAS).

Proceso radicado en este Tribunal, por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PECULADO, CORRUPCION DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA),** instruido por la Fiscalía Segunda Anticorrupción, concluyendose la Investigación con la Vista Penal No. 64 de 11 de marzo de 2016, ingresando a este despacho el día 17 de marzo de 2016, bajo la entrada 25703. En este expediente hay 19 imputados, en los que se encuentran los señores: **RENE GUARDIA, LUCY MOLINAR, FRANKLIN ALBERTO ARAUZ, ROBERTO LUZCANDO, ROBERTO BRIN, CARLOS ARAUZ, BERTA ROLDAN, ADOLFO OBARRIO, JAIME RUIZ, DANIEL RUIZ OBREGON, MARIO ENRIQUE MARTINELLI, RAFAEL GUSTAVO GUARDIA, JANETH ARAUZ, JULISSA STANZIOLA, POULLET MORALES, GIACOMO TAMBURELLI, PABLO RUIZ OBREGON, ELIECER ELÍAS TUÑÓN, ABRAHAM WILLIAMS,** actualmente se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia preliminar.

Caso No. 3 (PAN-BLANQUEO).

Proceso que trata sobre las relaciones financieras de personas naturales con sociedades que están siendo objetos de investigaciones, ya que cuentas bancarias eran aperturadas por sociedades anónimas en la que se refleja depositos de dinero de grandes sumas, sin que exista actividad comercial que

71

justifique dichas sumas de dinero, por lo que se puede estar dando operaciones sospechosas de lavados de activos, una vez concluida la investigación la Fiscalía Quinta Anticorrupción, emite la Vista Penal No. 85 de 31 de marzo de 2016, ingresando a este despcho el día 08 de abril de 2016, bajo la entrada 34220. En este expediente hay 18 imputados, en los que se encuentran los señores: **RAFAEL GUSTAVO GUARDIA, ABRAHAM WILLIAMS, ROSA GONZALEZ, CHARLES SADAT BONILLA, BORIS ZEBALLOS, ALVIN ARAUZ, CARLOS RAMOS SANJUR, LORAINÉ GUARDIA, EPERANZA JUAREZ, PACIFICO GONZALEZ, JAVIER OSCAR CACHAFEIRO, JONATHAN GUARDIA, MONICA ANDRADE, CELIA JIMENEZ, MONICA PERALTA, VIJEY PEREZ,** actualmente se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia preliminar.

Caso No. 4. (PAN-GRANOS).

Proceso que inicia con la entrevista del Diputado José Luis Varela, en la que pone en conocimiento sobre las irregularidades sobre los fondos del Programa de Ayuda Nacional en el sobre costo en la compra de arroz realizado a pocos meses de las elecciones generales del 2014, y ordenes de compra adjudicado a un sola empresa por la suma de B/8.000.000. Se pudo constatar que los contrato y ordenes de compra para la adquisición de arroz y minestrás para las Escuelas de Dificil Acceso, fueron adjudicadas a las sociedades **IMPORTADORES FUTURO 2001, S.A., CONSTRUCTORA BOTSA, BAIRE PTY, S.A., SERVICIOS GENERALES ASOCIADOS PANAMA, S.A., MARA DEL CAMEN VERGARA RAMIREZ** entre otras empresas, despues que concluye la investigación la Fiscalía Primera Anticorrupción emite la Vista Penal No. 98 de 18 de abril 2016, ingresando a este despcho el día 27 de abril de 2016, bajo la entrada 40571. En este expediente hay 60 imputados, en los que se encuentran los señores: **JOSE COPARROPA, LEILA CHAN CORELLA, GLADIS CEDEÑO, EDWIN SERRACIN, PRAXEDES PINZÓN, EDGAR CHANIS, YADIRA CORREA, MARIO MARTINELLI,**

72

MIGUEL VILLA, MIGUEL CARVAJAL, FELIX FERNANDEZ, BRIGIDA MARIA CABALLERO, HAROLD ACEVEDO, RITA FUNDORA, JULISSA STANZIOLA, YOLANDA RANGEL, FRANK DE LIMA, LUIS STANZIOLA, TOMAS ESCALONA, JOSE GUTIERREZ, JULIO AROSEMENA, MOISES PAZ, VANESSA RIOS, DESIREE ARANDA, JAIME RUIZ, GIOCONDA DE BIANCHINI, JAHIR JIMENEZ, JOSE COPARROPA MORENO, LEILA CHAN, GLADIS URRUTIA, ABRAHAM WILLIAMS, RODOLFO SOLIS, EMELDA GONZALEZ, MARA VERGARA, LUIS CLEMENTE JULIO, ROBERTO MILTON, JAVIER DE LEON, ROBERTO BRIN, GUILLERMO BURBANO, ROGER CABALLERO, LINETH SALAZAR, MANUEL RIOS, ADRIAN GUARDIA, YULIUS CHEN, ANGEL FAMIGLIETTI, GUSTAVO BARRIA, JORGE GONZALEZ, JAIME FORD, FEDERICO MUÑOZ, MASSIEL HEURTEMATTE, ADOLFO OBARRIO, EDWIN FERNANDEZ, JENNIFER CANDANEDO, ALDO MANGRAVITA, ROBERTO PEREZ, PABLO OBREGON, MARCELA CASTRO, MARIBEL SANDOYA, LUCY MOLINAR, MILCIADES GUERRA, este proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia preliminar.

Caso No. 5. (PAN -BOLSAS DE COMIDA).

Proceso radicado en este Tribunal, por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, instruído por la Fiscalía Cuarta Anticorrupción, concluyéndose la Investigación con la Vista Penal No. 154 de 5 de julio de 2016, ingresando a este despacho el día 14 de julio de 2016, bajo la entrada 70747. En este expediente se le hicieron cargos a 39 personas por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, entre ellos tenemos a los señores: **MARIBEL SANDOYA, JAIME RUIZ, EDWIN SERRACIN, JOSE RODRIGUEZ, ELIAS AVILA, JORGE NAVARRO, RAFAEL GUARDIA, FELIX RIOS, RITA FUNDORA, CARLOS ARAUZ, ADRIAN JOSÉ GUARDIA, LUIS STANZIOLA, OSCAR VARGAS, MIGUEL**

23

MORENO, JUAN CARLOS BERMUDEZ, JULIO AROSEMENA, JEAN CARLOS ASPRILLA, MARIO VARGAS, PABLO RUIZ OBREGON, GONZALO BERNAL, JUAN CARLOS MARCIAGA, JORGE GONZALEZ, MASSIEL HEURTEMATTE, JOSE GUTIERREZ, ADOLFO OBARRIO, ORLANDO BARRAZA, JENNIFER CANDANEDO, ARQUIMEDEZ SILVA, CARLOS PACHE, actualmente el proceso se encuentran pendiente de celebrar la fecha de audiencia preliminar la que esta programada para el día días tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017), y como fecha alterna los días cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7) y ocho (8) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Caso No. 6. (PAN-YUNITO VEGA).

Proceso radicado en este Tribunal, por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, instruido por la Fiscalía Anticorrupción DE Descarga, concluyendose la Investigació con una solicitud de llamamiento a juicio, ingresando a este despacho el día 14 de julio de 2016, bajo la entrada 70747. En este expediente se le hicieron cargos a 6 personas por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, entre ellos tenemos a los señores: **LUIS ALBERTO VEGA, ESTILIO DIAZ, GIACOMO TAMBURELLI, HERIBERTO VEGA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ, RAFAEL GUARDIA.** Actualmente se encuentra pendiente de celebrar la audiencia preliminar, la cual fue fijada para los días **veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24) y veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete 2017 y como fecha alterna del diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22) y veintitrés (23) de junio 2017.**

Caso No. 7. (PAN-HELICOPTERO).

Proceso que esta relacionado a la irregularidad en el pago por el uso de helicopteros, donde el Programa de Ayuda Nacional, desembolsó B/3.000.00 por cada hora de vuelo, utilizada para activides de otros Ministerios, donde el

monto equivale casi al doble del monto real que cuesta el servicio. Que dichos servicio seran suministrados por al empresas CABIN CORP, representada por MILVA CHANG, HELIFLIGHT, representada por el señor FOTIS LYMBEROPULOS, LOVE AVIATION, representada por MONICA RODRIGUEZ, despues de concluida la etapa sumarial la Fiscalía Anticorrupción de Descarga, emite la Vista Penal No. 31 de 2 de febrero de 2017, ingresando a este despacho el día 06 de febrero de 2017, con la entrada No. 10844. En este expediente se le hicieron cargos a 22 personas por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, entre ellos tenemos a los señores: **EMILIO KIESWETTER, YESSICA PEREZ, FRANKLIN VERGARA, RAMÓN CUERVO, OSCAR OSORIO CASAL, RAFAEL GUARDIA, FRANKLIN IVAN ODUBER, JORGE PORTOLATINO, FOTIS LIMBEROPULOS, MILVA CHANG, JAVIER DIAZ, SERAFIN SANCHEZ, LINA TEJERA, JOSEFA GONZALEZ, JOSE RODRIGUEZ, GIACOMO TAMBURELLI, MONICA RODRIGUEZ, ADELYS VARELA, GUILLERMO FERRUFINO, ARTURO ALVARADO**, actualmente se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia preliminar.

Caso No. 8. (PAN -PISO YTECHO).

Proceso que trata sobre las irregularidades en el Programa Piso y Techo, durante la administración del señor GUARDIA JAÉN, en la que se confeccionaban órdenes de compra consobrecostos, para la adquisición de materiales para que fueran distribuidos a beneficiarios quienes nunca lo recibieron, estas órdenes de compras por montos de millones de dólares recaía sobre las sociedades **MISTER ROSTER, PANAMA GROUP SIULANG, ECONOBASICOS, GRUPO H&R**, todas representadas por el señor **JUAN CARLOS MARCIAGA PARADA**, despues que concluye la investigación la Fiscalía Anticorrupción de Descarga, emite la Vista Penal No. 46 de 24 de febrero de 2017, ingresando a este despcho el día 03 de marzo de 2017, con la entrada No. 18203. En este expediente se le hicieron cargos a 20

75

personas por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, entre ellos tenemos a los señores: **RAFAEL GUARDIA, ABRAHAM WILLIAMS, ADOLFO DE OBARRIO, JUAN CARLOS MARCIAGA, YASMINA PIMENTEL, ANTONIO RODRIGUEZ, MARCOS LOPEZ, ALCI VACORIZO, DORIAN QUIROZ, ALIRIO DIAZ, CARLOS ARAUZ, FRANKLIN CAMARENA, LEIDI ZAPATA, MARIA DE GRACIA, TOMAS SAMUDIO, ELIZABETH GUERRA, ALVARO CHECA, ISIDRO DE LEON, MOISES SAENZ** actualmente se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia preliminar.

Caso No. 9. (PAN-INSTRUMENTOS MUSICALES). Juzgado Quinto.

Proceso en el cual se investigó el Proyecto para el suministro de instrumentos musicales para bandas de música a Colegio Oficiales, en el proceso de investigación se logró ubicar órdenes de compra de del 2012 y contratos del 2013, por la sumas de B/3.000.000, B/4.000.000, B/5.000.00, dichas órdenes de compras y contratos por parte del Programa de Ayuda Nacional con las sociedades **KNIGHT CORP, SUMINISTROS DEL PACIFICO GENERAL CORP, PROVEDORA GENERAL DE ABASTOS, PROYECTOS IDEALES, S.A., IMPORTACIONES GENERALES DEL ISTMO, S.A., ECO CARIBE, GLOBAL SPEC CORP, INVERSIONISTAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A., PAN AMERICA CONTRUCTION CORP, CLONEY TRADING INC, NULATO COMMERCIAL INC. COUNTRY MAX S.A.**, después de culminada la investigación la Fiscalía Anticorrupción de Descarga, emite la Vista Penal No. 259 de 31 de octubre de 2016. El proceso fue adjudicado al Juzgado Quinto de Circuito de lo Penal, instruído por la Fiscalía Anticorrupción de Descarga, concluye la Investigación con la Vista Penal No. 262 de 2 de 31 de octubre de 2016. En este expediente se le hicieron cargos a 17 personas por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN**

26

PÚBLICA, entre ellos tenemos a los señores: **RAFAEL GUARDIA**, **GIACOMO TAMBURELLI**, **LUCY MOLINAR**, **FRANKLIN JULIO**, **DELSY PINILLA**, **NICOLLE REYNA**, **KARIN EUNICE ROCHA**, **ALEXIS MARCIAGA**, **JORGE HERRERA**, **CORALIA CAMPOS**, **MAXIMO QUEZADA**, **EDGAR GONZALEZ**, **YORIS PINTO**, **DOUGLAS LEÓN SANTOS**, **AARON FLORES**, **RUBEN GORDILLO ELIZABETH LAU**, actualmente se encuentra pendiente de celebrar fecha de audiencia preliminar.

Caso No. 10. (PAN-BOLSAS NAVIDEÑAS). Juzgado Octavo.

Proceso en el cual se investigó Contratos que realizó el señor **RAFAEL GUARDIA**, Director Ejecutivo del Programa de Ayuda Nacional (Pan), desde el año 2011, para la adquisición de 110.000.00 bolas de comida navideña, por la suma de B/5.164.500.00, para ser donadas al Despacho de la Primera Dama, para personas de escasos recursos en las provincias y comarca, la cuales iban hacer suministradas por las empresas **HALDING CORPORATION, S.A**, representada por el señor **PABLO OBREGON**, y la sociedad **SUMMIT INVESTMENT GROUP INC**, representada por **ALDO MANGRAVITA**, despues de culminada la investigación la Fiscalía Anticorrupción de Descarga, emite la Vista Penal No. 259 de 31 de octubre de 2016. El proceso fue adjudicado al Juzgado Octavo de Circuito 11 de noviembre de 2016. En este expediente se le hicieron cargos a 8 personas por delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, entre ellos tenemos a los señores: **RAFAEL GUARDIA**, **FLOR MORALES VEGA**, **ALDO MANGRAVITA**, **YULIUS CHEN**, **LESSLIE TORRES**, **GUSTAVO BARRIA**, **PABLO RUIZ**, actualmente se encuentra pendiente de celebrar fecha de audiencia preliminar.

FUNDAMENTOS LEGALES

Ahora bien, nos corresponde pronunciarnos con relación a la petición realizada por el licenciado **VICTOR OROBIO**, representante legal del señor **RAFAEL GUARDIA**. Podemos señalar que la figura de la acumulación jurídica

97

es una evidencia del principio de Economía Procesal, pues pretende que dos o más procesos se sustancien bajo una sola cuerda, lo cual acarrea ventajas para la marcha de la causa, en atención que los negocios se sustancian de forma paralela ante un mismo tribunal la cual se encuentra prevista en el artículo 2288 del Código Judicial, el cual pasaremos a transcribir:

Artículo 2288. Hay lugar a la acumulación de procesos, cuando contra un mismo individuo o por un mismo delito, se siguen dos o más actuaciones distintas.

No se instruirá un solo sumario por delito cometido por distintas personas, en distintas épocas y sin que medie entre ellas concierto previo para delinquir.

Las partes podrán solicitar al tribunal competente la acumulación de sumarios instruidos por separado, cuando concurren los presupuestos para la acumulación de procesos previstos en este artículo.

De la norma antes transcrita podemos señalar que para que se pueda dar la acumulación tienen que darse ciertos presupuestos. El primero de ellos es **“cuando contra un mismo individuo o por un mismo delito, se siguen dos o más actuaciones distintas”**, con relación a este punto podemos señalar que en los procesos seguidos al señor GUARDIA, de los cuales se está pidiendo la acumulación por parte de su defensa, no estamos ante una sola persona imputada, en dichos procesos observamos que de las diez causas que se llevan tanto en este tribunal como en los Juzgados Quinto y Octavo, son muchos los imputados que han sido vinculados a los hechos investigados, tal es el caso de PAN-BOLSAS DE COMIDA, con 39 imputados, PAN-GRANOS, con 60 imputados, PAN-BLANQUEO DE CAPITALS, con 18 imputados, PAN-LLANTAS, con 7 imputados, PAN-HELICPTERO, con 22 imputados, PAN-YUNITO VEGA, con 6 imputados, PAN-PISO Y TECHO, con 20 imputados, PAN-MOCHILA, con 19 imputados, PAN-INSTRUMENTOS MUSICALES, con

78

18 imputados, PAN-BOLSAS NAVIDEÑAS, con 8 imputados, muchos de ellos representaban a sociedades anónimas las cuales eran las que realizaban los contratos millonarios con el Programa de Ayuda Nacional.

Otros de los elementos principales para que se conjuge la comulación es el hecho de que **“no se instruirá un solo sumario por delito cometido por distintas personas, en distintas épocas y sin que medie entre ellas concierto previo para delinquir”**. En este punto debemos señalar como lo hechos manifestado en líneas anteriores, no es solamente el señor GUARDIA, el que ha estado vinculado a los hechos, sino aquellas personas que fueron beneficiadas de alguna manera de los contratos y órdenes de compra que fueron aprobados por la entidas gubernamental llamése Programa de Ayuda Nacional, entre estas personas podemos encontrar, Representantes Legales de las sociedades, funcionarios público, personas naturales, los actos delictivos realizados por estas personas en diferentes épocas, lugares y con diferentes instituciones del estados, las cuales han sido igualmente afectadas con estos hechos. En este punto debemos resaltar que las personas que realizaron los contratos o se ganaron las licitaciones son distintas en cada proceso, al igual que las sociedades involucrada, por lo que no podemos establecer en este caso que existan un delito continuado tal como lo plasmó el letrado OROBIO, en su solicitud.

Por otros lado, tenemos que todos estos procesos, estan en diferentes etapas, algunos estan por celebrar audiencias preliminares, otros estan por celebrar audiencias ordinarias, y otros estan en otros tribunales, e incluso el Ministerio Público, ha solicitado llamamiento a juicios algunos de los imputados, a otros sobreseimiento provisonal y a otros definitivos, los que lleva a dejar en claro en estos casos no procede la acumulación.

PARTE RESOLUTIVA


En mérito de lo expuesto, el suscrito **JUEZ DÉCIMO QUINTO DE**

79

CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL,
administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
NIEGA la solicitud de Acumulación incoada por la firma OROBIO &
OROPIO, Licenciado VICTOR OROBIO, en su condición de apoderado judicial
del sindicato RAFAEL GUARDIA JAÉN, respectos a los expedientes Expediente
No. 40571-14 (PAN-GRANOS), 34220-15 (PAN-BLANQUEO), 48124-15 (PAN-
LLANTAS), 10866-17 (PAN-HELICPTERO), 111713 (PAN-YUNITO VEGA),
18203 (PAN-PISO Y TECHO), 25703 (PAN-MOCHILA), 30808 (PAN-
INSTRUMENTOS MUSICALES).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 199, numeral 1, 1987, 2288 del Código
Judicial, y el artículo 3 del Código Procesal Penal.

Notifíquese,


LESLIE ALBERTO LOAIZA
Juez Décimo Quinto de Circuito Penal del
Primer Circuito Judicial de Panamá.


DALYS SANCHEZ ROJAS
Secretaria

LL/dsr